Expediente: TEECH/JDC/029/2015 Actor: Jesús Hernández Jiménez

Responsable: Consejo Municipal Electoral de Socoltenango, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de julio de dos mil quince.

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado por medio del cual rinde informe circunstanciado, relativo al juicio para lo protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Jesús Hernández Jiménez, por propio derecho, por el que impugna el acuerdo de cuatro de julio de dos mil quince del presente año, mediante el cual el Consejo General de dicha autoridad comicial local, aprobó su revocación al cargo de Consejero Propietario dos, del Consejo Municipal Electoral de Socoltenango, Chiapas; para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el acuse respectivo que obra al reverso de las fojas uno y dos del informe referido, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 476, 477, 512, fracción VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XIII, 27, fracciones III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se ACUERDA:
- --- Único. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JDC/029/2015; túrnese a la ponencia del Magistrado Guillermo Asseburg Archila, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-110/2015, en el que se actúa, para que obre como corresponda. Notifíquese por estrados y cúmplase.
- - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas**